



Jaime Carbó Fernández en su calidad de Consejero Delegado de la entidad SOS CORPORACION ALIMENTARIA, S.A. (ahora denominada DEOLEO, S.A.), con domicilio en C/ Marie Curie nº 7, Rivas Vaciamadrid (Madrid), sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona,

EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, procedemos a comunicar a la Comisión Nacional del mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada en el día de hoy de forma previa a la Junta General Ordinaria de Accionistas, ha tomado razón de la renuncia presentada, con efectos desde el día 19 de mayo de 2011, por Grupo de Empresas Cajasur, S.A. a su condición de consejero. Adicionalmente, y con la finalidad de cubrir la vacante, ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas la designación de D. Daniel Klein como nuevo consejero.

Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas de SOS CORPORACION ALIMENTARIA, S.A., válidamente celebrada en el día de hoy en primera convocatoria, que contó con una asistencia del 66.62% del capital social, ha aprobado con amplia mayoría los siguientes acuerdos en relación con los puntos comprendidos en el orden del día:

Primero. Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las del grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010

1º.1. Aprobar las Cuentas Anuales de la sociedad individual (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) formuladas por el Consejo de Administración, referentes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

1º.2. Aprobar las Cuentas Anuales del Grupo consolidado (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) formuladas por el Consejo de Administración, referentes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Segundo. Aprobación del informe de gestión (incluyendo el informe anual de gobierno corporativo y el contenido adicional previsto en el antiguo artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores) individual y consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010

2º.1. Aprobar el Informe de Gestión, incluyendo el Informe de Gobierno Corporativo y el contenido adicional previsto en el antiguo artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, de la sociedad individual, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

2º.2. Aprobar el Informe de Gestión, incluyendo el Informe de Gobierno Corporativo y el contenido adicional previsto en el antiguo artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, del Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.



Tercero. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2010

Aprobar la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Cuarto. Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010

Aprobar el resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, que es negativo por importe de 14.138 miles de euros, destinándolo a la partida “resultados negativos de ejercicios anteriores”.

Quinto. Ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros. Autorización a los miembros del Consejo de Administración para que puedan dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social de la Sociedad

5º.1.- Ratificar el nombramiento de D. Jaime Carbó Fernández como miembro del Consejo de Administración de Sos Corporación Alimentaria, S.A., con carácter de Consejero Ejecutivo, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración el día 20 de enero de 2011 para cubrir la vacante producida por la dimisión de Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., habiéndolo nombrado miembro del Consejo de Administración por el plazo que al sustituido le faltaba por cumplir.

5º.2.- Ratificar el nombramiento de D. Antonio Hernández Callejas, como miembro del Consejo de Administración de Sos Corporación Alimentaria, S.A., con carácter de Consejero Dominical, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración el día 20 de enero de 2011 para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Vicente Sos Castell, habiéndolo nombrado miembro del Consejo de Administración por el plazo que al sustituido le faltaba por cumplir.

5º.3.- Ratificar el nombramiento de D. Demetrio Carceller Arce como miembro del Consejo de Administración de Sos Corporación Alimentaria, S.A., con carácter de Consejero Dominical, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración el día 20 de enero de 2011 para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Eduardo Sos Ahuir, habiéndolo nombrado miembro del Consejo de Administración por el plazo que al sustituido le faltaba por cumplir.

5º.4.- Ratificar el nombramiento de D. Antonio López López como miembro del Consejo de Administración de Sos Corporación Alimentaria, S.A., con carácter de Consejero Independiente, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración el día 20 de enero de 2011 para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. José Miguel Salinas Moya, habiéndolo nombrado miembro del Consejo de Administración por el plazo que al sustituido le faltaba por cumplir.

5º.5.- Ratificar el nombramiento de D. Manuel Atencia Robledo como miembro del Consejo de Administración de Sos Corporación Alimentaria, S.A., con carácter de Consejero Dominical, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración el día 20 de enero de 2011 para cubrir la vacante producida por la dimisión de Alteria Corporación Unicaja, S.L.U., habiéndolo nombrado miembro del Consejo de Administración por el plazo que al sustituido le faltaba por cumplir.

5º.6.- Ratificar el nombramiento de D. José María de León Molinari como miembro del Consejo de Administración de Sos Corporación Alimentaria, S.A., con carácter de Consejero Independiente, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración el día 24 de febrero de 2011 para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. José Manuel Muriel Jiménez, habiéndolo nombrado miembro del Consejo de Administración por el plazo que al sustituido le faltaba por cumplir.

SOS CORPORACION ALIMENTARIA, S.A.

c/ Calle Marie Curie, 7, Edif. Beta 28521 Rivas Vaciamadrid (Madrid)- España

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 16.912, Folio 81, Hoja M-289200, N.I.F. A-48012009



5º.7.- Nombrar a D. Daniel Klein como miembro del Consejo de Administración de Sos Corporación Alimentaria, S.A., con el carácter de dominical.

5º.8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar a los miembros del Consejo de Administración “Corporación Caja Granada, S.L.U.”, “Grupo de Empresas Cajasur, S.A.U.”, “Corporación Empresarial Cajasol, S.A.U”, “Montes de Piedad y Cajas de Ahorro de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera y Jaén, Unicaja”, D. Antonio López López, D. Antonio Hernández Callejas, D. Demetrio Carceller Arce y D. Jaime Carbó Fernández, para que puedan mantener su condición de consejeros de la Sociedad teniendo en cuenta su condición de consejeros en las compañías que se relacionan a continuación:

- “Corporación Caja Granada, S.L.U.” es miembro del Consejo de Administración de “MFAO, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros del Aceite de Oliva, S.A.”
- “Grupo de Empresas Cajasur, S.A.U.” es miembro del Consejo de Administración de “MFAO, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros del Aceite de Oliva, S.A.”
- “Corporación Empresarial Cajasol, S.A.U” es miembro del Consejo de Administración de las mercantiles “Aceites de Mesa, S.L.” y “MFAO, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros del Aceite de Oliva, S.A.”
- “Montes de Piedad y Cajas de Ahorro de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera y Jaén, Unicaja” es miembro del Consejo de Administración de las sociedades “Aceites del Sur-Coosur, S.A.”, “Cartera de Inversiones Agroalimentarias, S.A.”, “Interóleo Picual Jaén, S.A.”, “Centro de Innovación y Tecnología Agroalimentaria, S.A.” y “Compañía Española de Comercialización de Aceites, S.A.”
- D. Antonio López López es miembro del Consejo de Administración de “MFAO, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros del Aceite de Oliva, S.A.”
- D. Antonio Hernández Callejas es miembro del Consejo de Administración de las mercantiles “Ebro Foods, S.A.”, “Ebro America, Inc.”, “Arrozeiras Mudiarro, S.A.”, “Panzani, S.A.S.”, “New World Pasta Company, Riviana Foods, Inc.” “N&C Boost, N.V.”, “Boost Nutrition, C.V.”, “Danrice, A/S”, “Joseph Heap&Sons Limited”, “S&Herba Foods Limited”, “Anglo Australian Rice Limited”, “Vogan & Co Limited”, “Bosto Panzani Benelux N.V.”, “A W Mellish Limited”, “Joseph Heap Property Limited” y “Heap Comet Limited, Herba Germany GMBH”
- D. Demetrio Carceller Arce es miembro del Consejo de Administración de “Ebro Foods, S.A.”
- D. Jaime Carbó Fernández es miembro del Consejo de Administración de “Panrico, S.A.”

Sexto. Información y ratificación de la venta del negocio del arroz de la Sociedad

Ratificar la operación de venta del negocio del arroz de la Sociedad y su grupo a Ebro Foods, S.A., en los términos que constan en el informe elaborado al efecto por el Consejo de Administración.

Séptimo. Modificación de la denominación social. Consiguiente modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales



Aprobar la modificación la denominación social de la Sociedad, que a partir de la presente fecha pasará a denominarse “DEOLEO, S.A.”.

Como consecuencia de lo anterior, aprobar la modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales, que queda redactado del modo siguiente:

“Artículo 2º.- DENOMINACIÓN

La Sociedad es de naturaleza mercantil, anónima y se denomina DEOLEO, S.A.”

Octavo. Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 1º (régimen legal), 8º (derechos de los accionistas), 10º (ampliaciones de capital), 12º (órganos sociales), 13º (competencias de la Junta General), 15º (convocatoria de la Junta General), 18º (derecho de asistencia a las Juntas Generales, delegación, representación y voto a distancia), 25º (composición del Consejo de Administración), 27º (facultades del Consejo de Administración), 29º (funcionamiento del Consejo de Administración), 32º (designación y facultades de los Consejeros Delegados), 33º (Comisión Ejecutiva, nombramiento, facultades y adopción de acuerdos), 34º (retribución de los administradores), 34º.bis (Comisión de Auditoría y Control), 36º (auditoría), 39º (causas de disolución), 40º (liquidación), 42º (incompatibilidades para ser consejero) y 45º (remisión normativa). Derogación del artículo 43º de los Estatutos Sociales y consiguiente reenumeración de los artículos 44º y 45º. Creación, en su caso, de un nuevo artículo 18º.bis (asistencia a la Junta General por medios electrónicos) en los Estatutos Sociales

Aprobar la modificación de los artículos 1º (régimen legal), 8º (derechos de los accionistas), 10º (ampliaciones de capital), 12º (órganos sociales), 13º (competencias de la Junta General), 15º (convocatoria de la Junta General), 18º (derecho de asistencia a las Juntas Generales, delegación, representación y voto a distancia), 25º (composición del Consejo de Administración), 27º (facultades del Consejo de Administración), 29º (funcionamiento del Consejo de Administración), 32º (designación y facultades de los Consejeros Delegados), 33º (Comisión Ejecutiva, nombramiento, facultades y adopción de acuerdos), 34º (retribución de los administradores), 34º.bis (Comisión de Auditoría y Control), 36º (auditoría), 39º (causas de disolución), 40º (liquidación), 42º (incompatibilidades para ser consejero) y 45º (remisión normativa) de los Estatutos Sociales, artículos que han pasado a tener la redacción propuesta por el Consejo de Administración y contenida en el correspondiente informe de administradores formulado por el mismo.

Aprobar la derogación del artículo 43º (arbitraje) de los Estatutos Sociales, de forma que los artículos 44º y 45º quedan reenumerados, pasando el 44º a ser el 43º y el 45º a ser el 44º.

Y aprobar la creación de un nuevo artículo 18º.bis (asistencia a la Junta General por medios electrónicos) de los Estatutos Sociales, con la redacción propuesta por el Consejo de Administración y contenida en el correspondiente informe de administradores formulado por el mismo.

Noveno. Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: 5 (competencia de la Junta General), 8 (anuncio de la convocatoria), 9 (información disponible para los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria), 13 (delegación y representación), 21 (votación de las propuestas de acuerdos). Creación de un nuevo artículo 16.bis (asistencia por medios electrónicos) en el Reglamento de la Junta General de Accionistas

Aprobar la modificación de los artículos 5 (competencia de la Junta General), 8 (anuncio de la convocatoria), 9 (información disponible para los accionistas desde la publicación del anuncio de

SOS CORPORACION ALIMENTARIA, S.A.

c/ Calle Marie Curie, 7, Edif. Beta 28521 Rivas Vaciamadrid (Madrid)- España

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 16.912, Folio 81, Hoja M-289200, N.I.F. A-48012009



convocatoria), 13 (delegación y representación) y 21 (votación de las propuestas de acuerdos), que han pasado a tener la redacción propuesta por el Consejo de Administración y contenida en el correspondiente informe de administradores formulado por el mismo.

Y aprobar la creación de un nuevo artículo 16º.bis (asistencia por medios electrónicos) en el Reglamento de la Junta General, con la redacción propuesta por el Consejo de Administración y contenida en el correspondiente informe de administradores formulado por el mismo.

Décimo. Informar a la Junta General de Accionistas de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración

Se ha informado a la Junta General de Accionistas de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada por la reunión del Consejo de Administración del día 3 de mayo de 2011, dejando constancia en acta de que la citada modificación ha afectado a los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 33, 36 y 37 del Reglamento. Adicionalmente, el artículo 27 ha quedado derogado, con la consiguiente reenumeración de los artículos posteriores del Reglamento.

Undécimo. Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de Consejeros

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre Remuneraciones del Consejo de Administración, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Duodécimo. Aprobación de la remuneración de los administradores

Aprobar la retribución, en concepto de dietas, de cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por su condición de tales, para el presente ejercicio de 2011, en la suma de 3.416 € por cada reunión del Consejo a que los mismos asistan, con un límite máximo de 41.000 €

La cantidad indicada en el párrafo anterior se percibirá por cada consejero únicamente en caso de asistencia personal a las reuniones del Consejo.

Aprobar, igualmente, una retribución adicional para el Presidente del Consejo de Administración en el ejercicio 2011 de 41.000 €.

Aprobar igualmente la remuneración percibida por cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por su condición de tales, durante el ejercicio de 2010, ascendente a la suma de 41.000 €, que coincide con la percibida en los ejercicios 2008 y 2009.

Decimotercero. Examen y aprobación del proyecto común de fusión de las sociedades Sos Corporación Alimentaria, S.A. (sociedad absorbente) y Koipe Corporación, S.L.U. y Tierras de Marte, S.L.U. (sociedades Absorbidas), aprobación, como balance de fusión del balance de sociedades Sos Corporación Alimentaria, S.A. cerrado al 31 de diciembre de 2010, verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad. Aprobación de la fusión entre las sociedades Sos Corporación Alimentaria, S.A. (sociedad absorbente) y Koipe Corporación, S.L.U. y Tierras de Marte, S.L.U. (sociedades absorbidas), todo ello de conformidad con lo previsto en el referido proyecto común de fusión. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades

SOS CORPORACION ALIMENTARIA, S.A.

c/ Calle Marie Curie, 7, Edif. Beta 28521 Rivas Vaciamadrid (Madrid)- España

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 16.912, Folio 81, Hoja M-289200, N.I.F. A-48012009



13º.1.- Aprobar el proyecto común de fusión (en adelante, el “**Proyecto de Fusión**”) suscrito por los administradores de Sos Corporación Alimentaria, S.A., Koipe Corporación, S.L.U., y Tierras de Marte, S.L.U. el 31 de marzo de 2011, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

13º.2.- Aprobar como balance de fusión de Sos Corporación Alimentaria, S.A. el balance cerrado a 31 de diciembre de 2010, formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, debidamente verificado por el auditor de cuentas y aprobado por esta Junta General bajo el punto primero del orden del día.

13º.3.- En consecuencia, aprobar la fusión mediante la absorción por Sos Corporación Alimentaria, S.A. (sociedad absorbente) de la sociedad Koipe Corporación, S.L.U. (de cuyas participaciones sociales es titular íntegramente de forma directa Sos Corporación Alimentaria, S.A.) y Tierras de Marte, S.L.U. (de cuyas participaciones sociales es titular íntegramente de forma directa Koipe Corporación, S.L.U. y, por tanto, de forma indirecta, la sociedad absorbente) todo ello de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la “**Ley 3/2009**”) y con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas (Koipe Corporación, S.L.U. y Tierras de Marte, S.L.U.) a Sos Corporación Alimentaria, S.A. como sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas sin que ello conlleve aumento de capital de la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión por absorción se ha aprobado ajustándose al Proyecto de fusión.

Decimocuarto. Autorización para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias de conformidad con lo establecido en los artículos 144 y siguientes y en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital

Autorizar expresamente al Consejo de Administración, con facultad de delegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para la adquisición derivativa de acciones de Sos Corporación Alimentaria, S.A. en las siguientes condiciones:

- 1 Las adquisiciones podrán realizarse por Sos Corporación Alimentaria, S.A. directamente o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismo términos de este acuerdo.
- 2 Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualesquiera otras permitidas por la Ley.
- 3 Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- 4 Precios máximo y mínimo:
 - Precio máximo: no superior al mayor de los siguientes:
 - a) Precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes.
 - b) Precio más alto contenido en el carnet de órdenes.



- Precio mínimo: no podrá ser inferior en un 15% al de cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurran circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje de acuerdo con la normativa vigente.
- 5 Duración de la autorización: cinco años desde la aprobación de este acuerdo.
- 6 Se establecerá en el patrimonio neto de la Sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones de la Sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- 7 Las acciones que se adquieran, mientras que pertenezcan a la Sociedad, no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 8 En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales que sean de aplicación.
- 9 La presente autorización revoca y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 20 de mayo de 2010.

Decimoquinto. Delegación en el Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima legalmente prevista, en una o varias veces, en la cuantía que cada vez se decida por el Consejo de Administración hasta el límite legal, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo permitido por la Ley, con previsión de suscripción incompleta conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, con delegación expresa de la facultad de modificar el artículo 6º (capital social) de los Estatutos sociales. Consiguientemente, dejar sin efecto en lo procedente la delegación conferida al Consejo de Administración el 29 de junio de 2009. Delegación, asimismo, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las citadas emisiones de acciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital

Dejando sin efecto en la parte no dispuesta la delegación otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de junio de 2009 bajo el punto tercero del orden del día, se ha aprobado:

1. Delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la facultad de aumentar el capital social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en el momento de la presente autorización, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces, en la cuantía que decida, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor de las mismas en aportaciones dinerarias y pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital, entre otros, determinar el valor nominal de las acciones a emitir, sus características y los eventuales privilegios que se les confirieran, la atribución del derecho de rescate y sus condiciones, así como el ejercicio del mismo por la Sociedad.



Atribuir al Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las emisiones de acciones que sean realizadas en virtud del presente acuerdo.

Atribuir igualmente al Consejo de Administración la facultad de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, cuando se otorgue, y de establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital y dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales.

2. Solicitar la admisión a negociación de las acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en las Bolsas de Valores en las cuales coticen las acciones de la Sociedad en el momento de ejecutarse cada aumento de capital, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en uno o varios de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier otra autoridad competente.

3. Facultar asimismo al Consejo de Administración para que pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta General en relación a los anteriores acuerdos, a favor de uno o varios de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Decimosexto. Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas

Facultar al Consejo de Administración que podrá delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado, en el Secretario del Consejo de Administración y en el Vicesecretario del Consejo de Administración, del modo más amplio que en Derecho haya menester, para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General.

Asimismo, ha sido propuesta por un accionista como punto adicional del orden del día la acción social de responsabilidad frente a determinados administradores de la Sociedad, la cual ha sido rechazada por una amplia mayoría de los accionistas asistentes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se realiza la presente comunicación de Hecho Relevante, en el lugar y fecha abajo indicados.

En Rivas-Vaciamadrid, a 9 de junio de 2011.

Fdo.: Jaime Carbó Fernández